



SELLO VARTO VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y OCHO

Joven Alcalde ordinario desta Villa D. Alonso
 Canales Ver. Y Venida pexeros desta Villa
 Tenanencion asexo sea como Joven a Villa
 de ve quenta adho s. Joven a de. Como Cones
 Jese Curo. Y en subita Exido dho despacho
 su fecha en la villa de Zuzar en veinte y seis
 de este presente mes de mayo de fecho de Do
 Juan Gomez aldo su. En que pexuere que
 dho D. Alonso de Canales Ver. el oficio
 Y cargo de alcalde ordinario desta dha Villa
 por un año. Y que esta Villa le de la posesion de
 do fianca con forme a derecho de mas de
 cinco delal. Y como por dho señores de
 conformidad. dixeron = se guarde cum
 Jese Curo dho despacho como Joven de
 como en el fecho en. Y en su. Y cumplim
 enno. Jese dho despacho en este libro Capital
 Y se comparezca al dho D. Alonso de Canales
 Y se le de la posesion de alcalde ordinario de
 dha Villa. Y se le veria el dha munro de
 dho dho Joven a de posesion se le entregue
 Jese alta de sus rias. Y en lo en este
 Jese enno. Jese enno. Jese enno en lo
 forma acordada de derecho del su
 lo. Como se requiera lo furio de cumpl
 bun Y fiel enno con la obligacion de

=====

